



SUBDIRECCIÓN RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

TALCAHUANO, 11 SEP 2024
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2141 /

VISTOS:

1. La necesidad de efectuar licitación pública por **“ADQUISICION DE TARJETAS DE ALIMENTACION”**.
2. Solicitud Extraordinaria N°581 correspondiente a Subdirección de las Personas del Servicio de Salud Talcahuano.
3. Consulta abierta de mercado N°1057541-1-RFI24 emitido por ejecutivo de compras del Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio de Salud Talcahuano, N°1057541-1-RFI24, de fecha 21.06.2024
4. Resolución Afecta N°16 de fecha 30.07.2024 enviadas a Toma Razón de Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE:

1. D.F.L. N°1-19.653/2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Normas de subrogancia establecidas en Artículos 79° y siguientes del DFL N°29/2005 que Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo
3. Decreto Supremo N°140/2005 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
4. D.F.L. N°1/2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L N°2.763/79 y de las leyes N°18.933 y N°18.469.
5. Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Decreto 250/2004 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Resolución Exenta N°3006 de fecha 24.08.2016 sobre Delegación de Facultades.
8. Resolución N°7 del 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N°14 de fecha 29.12.2022 de la Contraloría General de la Republica que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
10. Decreto Supremo N°18 de fecha 27.06.2023 que designa Director de Servicio de Salud Talcahuano.
11. Resolución Exenta RA 436/797/2024 de fecha 01.07.2024, que designa a Sr. Hernán Gormaz Chacana, como Subdirector Administrativo del Servicio de Salud Talcahuano.
12. Resolución Exenta RA N°436/248/2023, de fecha 15.03.2023 que encomienda funciones directivas como Jefatura de Depto. Abastecimiento y Logística.
13. Ley de presupuesto de la nación para el año 2024, Ley 21.640 de fecha 18.12.2023.
14. Resolución Exenta N°01 de fecha 03.01.2023 que modifica Resolución N°2263 del 08.10.2021 que establece el orden de subrogancia del Departamento de Finanzas de la Dirección del Servicio de Salud Talcahuano.

15. Resolución Exenta N°2926 de fecha 31.08.2023 que establece orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Talcahuano.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Servicio de Salud Talcahuano, requiere la contratación de servicios de “Tarjetas de Alimentación para los funcionarios del Servicio de Salud Talcahuano”.
- b) Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública con un solo oferente por lo cual se requiere realizar proceso licitatorio para considerar mayor cantidad de ofertas y mejores condiciones para la institución.
- c) Que, en virtud de lo anterior, el Servicio de Salud Talcahuano, realizó consulta al mercado con la ID N°1057541-1-RFI24, de fecha 21.06.2024
- d) Que, el presente proceso de licitación se ha estimado no excederá las 10.000 UTM, por lo cual, no se requiere enviar a Contraloría para Toma de Razón.
- e) Que, existen en el mercado proveedores para los servicios requeridos, a los que se desea acceder.
- f) Que el Servicio de Salud Talcahuano, cuenta con la disponibilidad y recursos presupuestarios para la presente licitación.
- g) Que, de acuerdo con la Ley 20.730 “Ley del Lobby” se designa comisión evaluadora, cuyos integrantes pasarán a ser sujetos pasivos, desde la publicación del acto administrativo, con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas y dentro del periodo de adjudicación establecido en las bases administrativas e indicado en el portal www.mercadopublico.cl, la que podrá funcionar con mínimo de tres personas, en ausencia de alguno de los integrantes de ésta.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, la comisión Evaluadora correspondiente a Licitación ID 1057541-32-LR24 denominada “**ADQ. DE TARJETAS DE ALIMENTACION SST**”, publicada a través del Portal www.mercadopublico.cl, compuesta por las siguientes personas:

- Profesional del Depto. Gestión y Control de Personas, del Servicio de Salud Talcahuano o quien lo subroge o reemplace legalmente.
- Jefe del Departamento de Abastecimiento y Logística, del Servicio de Salud Talcahuano, o quien lo subroge o reemplace legalmente.
- Profesional del Depto. Abastecimiento y Logística, del Servicio de Salud Talcahuano, o quien lo subroge o reemplace legalmente.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la comisión designada, se compromete a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación; no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas, no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto y abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas.

“Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas”

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Abastecimiento y Logística.
- Depto. Gestión y Control de Personas
- Depto. Jurídico.
- Ley del Lobby.
- Of. De Partes.

PUEDE VALIDAR ESTE DOCUMENTO CON EL SIGUIENTE CODIGO:257999-32471
EN LA SIGUIENTE URL: https://sstalcahuano.cl/validador_panel